



Rafael Alburquerque
Vicepresidente de la República Dominicana

016272

SENADO DE LA R.D.

001140

2012 JUL 10 P 12:08

Mayra Olivares

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL

LEGISLATIVA

10 JUL 2012

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho.

Asunto : Modificaciones a los Proyectos de Leyes de Modificación al Presupuesto General del Estado 2012 y de Emisión de Títulos Valores Internos de Deuda Pública 2012.

Honorable Señor Presidente del Senado:

Cortésmente le solicitamos a esa Honorable Cámara, incluir las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley de Modificación al Presupuesto General del Estado del año 2012 y al Proyecto de Ley de Emisión de Títulos Valores Internos de Deuda Pública, introducido por su intermedio al Congreso Nacional, mediante nuestra Comunicación No.5641, de fecha 18 de junio 2012:

En el Proyecto de Modificación al Presupuesto General del Estado del año 2012:

a) Sustituir el Artículo 7, para que diga:

Artículo 7.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General del Estado de la gestión 2012, mediante modificaciones presupuestarias respectivas, los gastos que realicen las unidades ejecutoras de los proyectos de inversión con cargo a desembolsos de préstamos externos que hayan sido previamente aprobados por el Congreso Nacional. En ningún caso este monto debe exceder el 1% del Presupuesto General del Estado del 2012.

Párrafo I: Las unidades ejecutoras de préstamos externos tramitarán, ante el Ministerio de Hacienda, las solicitudes de modificaciones presupuestarias para ser incorporadas, en el Presupuesto General del Estado de la gestión 2012, previa aprobación de la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Crédito Público.

Párrafo II: Cuando la aplicación de los recursos sea inferior al monto del desembolso, el sobrante se registrará en la ejecución del presupuesto como "aumento de disponibilidades" y



Rafael Alburquerque
Vicepresidente de la República Dominicana

6272

10 JUL 2012

se podrá utilizar como fuente de financiamiento para gastos de las unidades ejecutoras de préstamos con financiamiento externo del siguiente ejercicio presupuestario.

- b) Reenumerar los Artículos 10 y 11, para que se conviertan en los Artículos 9 y 10 respectivamente.

En el Proyecto de Ley de Emisión de Títulos Valores Internos de Deuda Pública:

- a) Eliminar el Artículo 3
- b) Reenumerar los Artículos subsiguientes de dicho Proyecto de Ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República
Encargado del Poder Ejecutivo